



Con fecha de 17 del corriente me dice el Señor Conde de Isla, Gobernador interino del Real y Supremo Consejo de Castilla lo que sigue:

»Excmo. Sr.=Con fecha de ayer me ha comunicado el Señor Marques Caballero la Real orden siguiente=»Ill.^{mo} Sr.=El Rey ha llegado á entender que en algunos Pueblos del Reyno ha habido ó hay bayles de máscara; y habiendo sido esta noticia muy del desagrado de S. M.; se ha servido mandar que V. S. I. repita la prohibicion de semejantes diversiones á excepcion de Cataluña; haciendo el mas estrecho encargo para que de ningun modo buelvan á llegar á oídos de S. M. noticias tan desagradables.»

»Lo traslado á V. E. para que al momento la circule á las Justicias del distrito de ese Tribunal, y cuide muy particularmente de su puntual cumplimiento, avisando de qualquiera contravencion que se intentáre contra dicha Real resolucion, aunque no debe esperarse que la haya.»

Lo que comunico al Consejo para su inteligencia y debido cumplimiento:

Pamplona 23 de Febrero de 1807.=*El Marques de las Amarillas*.=Real y Supremo Consejo de este Reyno.

Se pase copia á nuestra Corte, al Señor Fiscal, y á nuestro Tribunal de Cámara Comptos, imprima y circule en la forma ordinaria, y en estos términos se conteste.

Proveyó y mandó lo sobredicho el Consejo Real en Pamplona, en Consejo, á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos y siete: presentes los Señores Regente, Texada, Rada, Ibar-Navarro, y Tirado, del Consejo, de que certifico.=*Josef Antonio Goñi*, Secret.º

Por traslado: *Josef Antonio Goñi*, Secret.º